

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MAR**

*EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), se convocan las correspondientes al año 2016 y se fija el crédito disponible en la convocatoria 2021 tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE155B).*

BDNS (Identif.): 545108.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos de acción local del sector pesquero que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido seleccionados por la Consellería del Mar en el marco del desarrollo sostenible de las zonas de pesca del FEMP 2014-2020.
- b) Haber firmado un convenio de colaboración con la Consellería del Mar para el desarrollo de una estrategia de desarrollo local participativo (EDLP).
- c) Participar en un proyecto de cooperación interterritorial y/o transnacional.

**Segundo. Finalidad**

El objeto de esta orden es modificar las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales dentro de la Unión Europea (UE) de los grupos de acción local del sector



pesquero (en adelante, GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del FEMP 2014-2020 al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo a fin de permitir la celebración de una nueva convocatoria 2021 y la actualización del texto publicado en 2016 a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; el Reglamento (UE) nº 2016/679 general de protección de datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.

### Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 3 de agosto de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), y se convocan las correspondientes al año 2016 (código de procedimiento PE155B).

### Cuarto. *Importe*

El crédito presupuestario para las solicitudes de ayuda tramitadas durante el ejercicio del año 2021 y la plurianualidad asociada a las ayudas que se puedan conceder en el mismo alcanza el importe de trescientos noventa y cuatro mil euros (394.000 euros), repartidos en las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

| Partida presupuestaria | Año 2021  | Año 2022  | Total     |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|
| 15.03.723C.7801        | 250.000 € | 144.000 € | 394.000 € |

### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas hasta el 1 de marzo de 2021.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2020

Silvia Cortiñas Fernández  
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

